

**Acta de Asamblea Extraordinaria N° 1902**

Correspondiente a la centésima segunda Asamblea General Extraordinaria de Ángel Estrada y Compañía S.A. (la "Sociedad"), celebrada 19 de mayo de 2026 que consideró y aprobó la prórroga del plazo de vencimiento del Programa Global de Emisiones de Obligaciones Negociables de hasta US\$ 30.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor), la actualización del Prospecto y la delegación de facultades en el Directorio para la actualización del Prospecto y para subdelegar en uno o más de sus integrantes, en uno o más gerentes de primera línea, en el responsable de relaciones con el mercado y/o en uno o más apoderados que designe a tal efecto el ejercicio de las facultades referidas (la "Asamblea").-----

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, en la Av. Alicia Moreau de Justo 140, 2° piso, de esta ciudad, a las quince horas, se reunieron en primera convocatoria los señores accionistas detallados en el Libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia" n° 9 folio n° 17 Están presentes los integrantes del Directorio Federico E. Agárdy, Esteban Kasas, y Alejandro E. Agárdy; de la Comisión Fiscalizadora, Néstor de Lamadrid, Gonzalo Gilardon y Agustina López. Sin la presencia del representante de la Comisión Nacional de Valores-----

Preside la Asamblea el señor Presidente Federico E. Agárdy, quien informa que el capital social de la Sociedad es de \$ 42.607.474, y que al cierre del mencionado libro se registraron 2 accionistas por representación, titulares de 386.733 acciones de clase "A" (5 votos) y 42.220.741 acciones de clase "B" (1 voto), formando un total de 42.607.474 acciones con derecho a 44.154.406 votos, que constituyen un quórum del 100% sobre el capital y sobre los votos. Estando representada la totalidad de las acciones que constituyen el actual capital de \$ 42.607.474, el señor Presidente declara constituida la Asamblea con carácter de unánime, conforme lo dispuesto en el art. 237 último párrafo de la Ley N° 19.550, y sus complementarias y modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), tal como fuera convocada por el Directorio según Acta N°1901 de fecha 18 de mayo de 2026, por lo que se omitió la realización de las publicaciones de rigor.-----

Acto seguido el señor Presidente declara abierta la sesión para considerar el siguiente Orden del Día:-----

**PRIMERO: Designación de 2 (dos) accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.**----

Con el voto unánime de los señores accionistas se resolvió que la Dra. Erika Kurdziel en nombre y representación del accionista señor Zsolt T.J. Agárdy; y el Dr. Federico Busso en nombre y representación de Fiduc Investments Ltd., aprueben y suscriban la respectiva acta de Asamblea, conjuntamente con los señores Esteban A. Kasas y el señor Federico E. Agárdy, vicepresidente y presidente respectivamente.-----

**SEGUNDO: Consideración de (i) la prórroga del plazo de vencimiento del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables de hasta US\$ 30.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”), cuyos términos se encuentran descriptos en el prospecto del Programa (el “Prospecto”) de conocimiento de los señores accionistas; y (ii) la actualización del Prospecto.**-----

El señor Presidente informa que, como es de conocimiento de los señores accionistas, (i) la Sociedad creó el Programa mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de febrero de 2016, el cual fue autorizado por el Directorio de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) mediante Resolución N° 18.169 del 4 de agosto de 2016, por un plazo de 5 años; (ii) que la actualización del Prospecto, la modificación de ciertos términos y condiciones del Programa y la prórroga del plazo de vigencia del mismo fue decidida por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de marzo de 2021, y aprobada por la Gerencia de Emisoras de la CNV mediante Disposición N° DI-2021-25-APN-GE#CNV de fecha 8 de junio de 2021; y (iii) que la última actualización del Prospecto del Programa fue autorizada por el Directorio de la Sociedad de fecha 9 de junio de 2025, en uso de las facultades delegadas por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de marzo de 2021, y por la CNV mediante resolución RE-2025-93759988-APN-GE#CNV de fecha 28 de agosto de 2025. En ese sentido, teniendo en cuenta que el vencimiento del mismo operaría el 8 de junio de 2026, y dadas las necesidades de financiamiento de la Sociedad, el señor Presidente manifiesta que resulta necesario renovar el plazo de vigencia del Programa por un período adicional de 5 años o el mayor plazo que eventualmente pudiera corresponder a contar desde la resolución de prórroga del plazo de vencimiento del Programa a ser otorgada por la CNV o desde aquel otro momento según lo que establezcan las NORMAS (N.T. 2013 y modificatorias y complementarias) de la CNV vigente a la fecha de la presente o el que eventualmente resultare aplicable. Asimismo, el señor Presidente informa que a tal efecto resulta necesario actualizar el Prospecto con la información societaria, contractual, económica, financiera y contable de la Sociedad a la fecha que corresponda. Puesta dicha moción a consideración, es aprobada por unanimidad de votos.-----

**TERCERO: Delegación de facultades por el mayor plazo permitido por las normas aplicables en el Directorio para: (i) actualizar el Prospecto; (ii) determinar y establecer todos los términos y condiciones de las obligaciones negociables a ser emitidas bajo el Programa, incluyendo, sin carácter limitativo, forma, monto (dentro del monto máximo autorizado por la asamblea), época de emisión, plazo, precio, forma de colocación y condiciones de pago,**

tasa de interés, la posibilidad de que las obligaciones negociables emitidas revistan el carácter de cartular o escritural, que se emitan en una o varias clases y/o series, que listen o se negocien en mercados de valores autorizados por la CNV y u otras bolsas o mercados de valores del exterior cualquier otra modalidad que a criterio del Directorio sea procedente fijar; (iii) la realización ante la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) de todas las gestiones necesarias para obtener, siempre que corresponda, la autorización para la cualquier trámite de prórroga, actualización, aumento o disminución de monto y modificación de términos y condiciones del Programa y la oferta pública de las obligaciones negociables a ser emitidas en el marco del Programa, incluyendo sin limitación, los trámites de acreditación de aplicación de fondos y demás gestiones post-colocación que correspondan; y (iv) la realización ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”) y cualesquier u otro mercado de valores autorizados por la CNV y/u otras bolsas o mercados de valores o autoridades del exterior de todas las gestiones para obtener la autorización de las series de obligaciones negociables a emitirse en el marco del Programa, para el eventual listado y/o negociación de las obligaciones negociables a emitirse en el marco de Programa, incluyendo -con carácter enunciativo y no limitativo- amplias facultades para negociar, aprobar, realizar todo tipo de trámites, actos o gestiones, y firmar todo tipo de documentación, incluyendo la negociación, aprobación y firma de los términos y condiciones definitivos de contratación de las calificadoras de riesgo, colocadores y subcolocadores, en su caso, la Caja de Valores S.A. (“CVSA”) u otros sistemas de depósito colectivo de la Argentina o del exterior, incluyendo, sin limitación a The Depository Trust Company, Euroclear, y todos los contratos y documentos necesarios a tales efectos.-----

El señor Presidente manifiesta que resulta necesario otorgar nuevas delegaciones en el Directorio por el plazo máximo autorizado por la normativa aplicable a contar desde la fecha de celebración de esta Asamblea, a los efectos de que este pueda decidir (i) actualizar el Prospecto con la información societaria, contractual, económica, financiera y contable de la Sociedad a la fecha que corresponda, así como también aprobar y firmar el Prospecto actualizado, tanto en sus versiones preliminares como definitivas; (ii) establecer todas las condiciones de las obligaciones negociables a ser emitidas bajo el Programa que no fueran expresamente determinadas por la presente asamblea, incluyendo, sin carácter limitativo, forma, monto (dentro del monto máximo autorizado por la Asamblea), época de emisión, plazo, precio, forma de colocación y condiciones de pago, su tasa de interés, la posibilidad de que las obligaciones negociables revistan el carácter cartular o escritural o certificado global, se emitan en una y/o varias clases y/o series, que listen o se negocien en mercados de valores autorizados por la CNV y/o mercados de valores del exterior y cualquier otra modalidad que a criterio del Directorio sea procedente fijar; (iii) la realización ante la CNV de todas las gestiones necesarias para obtener, siempre que corresponda, la autorización para cualquier trámite de prórroga, actualización, aumento o disminución de monto y modificación de términos y condiciones del Programa y la oferta pública de las obligaciones negociables emitidas en el marco del Programa, incluyendo sin limitación, los trámites de acreditación de aplicación de fondos y demás gestiones post-colocación que correspondan; y (iv) la realización ante BYMA, A3 Mercados y cualesquier otros mercados de valores autorizados por la CNV de la República

Argentina y/o mercados de valores del exterior de todas las gestiones para obtener la autorización de las series a emitirse en el marco del Programa, para el eventual listado y/o negociación de las obligaciones negociables emitidas en el marco del Programa, incluyendo - con carácter enunciativo y no limitativo- amplias facultades para negociar, aprobar, realizar todo tipo de trámites, actos o gestiones, y firmar todo tipo de documentación, incluyendo la negociación, aprobación y firma de los términos y condiciones definitivos de contratación de las calificadoras de riesgo, colocadores y subcolocadores, en su caso, la CVSA u otros sistemas de depósito colectivo de la Argentina o del exterior, incluyendo, sin limitación a The Depository Trust Company, Euroclear, y todos los contratos y documentos necesarios a tales efectos.. Puestas dichas mociones a consideración, son aprobadas por unanimidad, autorizándose, en consecuencia, a que quienes ejerzan el cargo de directores durante el período indicado queden facultados a ejercer las facultades enunciadas.-----

**CUARTO: Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, en uno o más gerentes de primera línea designados en los términos del artículo 270 de la Ley General de Sociedades, en el responsable de relaciones con el mercado y/o en uno o más apoderados de la Sociedad el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior por el plazo máximo autorizado por la normativa aplicable.-----**

El señor Presidente propone que, en virtud de lo resuelto en el punto anterior del Orden del Día, se autorice al Directorio la plena facultad para subdelegar por el plazo máximo autorizado por la normativa aplicable en uno o más de sus integrantes, en uno o más gerentes de primera línea de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la Ley General de Sociedades, en el responsable de relaciones con el mercado y/o en uno o más apoderados el ejercicio de las facultades aprobadas en el tercer punto del Orden del Día, moción que es aprobada por unanimidad de los señores accionistas.-----

Expresa el señor Presidente que se ha dado cumplimiento al Orden del Día de la presente Asamblea, y agradece la presencia de los señores accionistas.-----

No habiendo más asuntos que tratar se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad en todos sus términos, levantándose la sesión a las dieciséis horas.-----

Firmado: Federico Busso – accionista; Erika Kurdziel – accionista ; Esteban A. Kasas – Vicepresidente y Federico E. Agárdy -Presidente. -----

Por Ángel Estrada y Compañía S.A.  
CUIT 30-50023556-6  
Esteban A. Kasas  
Vicepresidente  
CUIT 23-25641525-9